



CUDAP: EXP-UBA Nro. 0033298/11

VISTO

la nota presentada por la Secretaría de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) solicitando la consideración del Reglamento del Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en la FADU, y,

CONSIDERANDO

que es importante favorecer el desarrollo de los recursos humanos de las carreras de la FADU;

que en tal sentido resulta prioritario fomentar el inicio formal de investigaciones en las cátedras que carezcan de antecedentes en investigación registrados, estimulando dentro de sus equipos docentes el desarrollo de recursos humanos;

que debe propiciarse también un marco para que los participantes en los nuevos proyectos de investigación tomen contacto con sedes de investigación, proyectos e investigadores en el que produzcan, comuniquen resultados y formulen nuevos proyectos vinculados en canales de formación creciente con el apoyo del cuerpo de investigadores de la FADU ya formados;

que es un objetivo deseable el promover el crecimiento y concentración de las sedes de investigación y que estas brinden espacio de desarrollo a nuevos investigadores;

que algunos doctorandos verían fortalecido el desarrollo de sus tesis si registrarán sus proyectos y tomarán contacto con otros investigadores, sedes, convocatorias, agendas de eventos, etc.;

que es asimismo importante fomentar y registrar el desarrollo de los recursos humanos en todos los niveles, reconociendo en tal sentido a los investigadores formados y categorizados que la Secretaría de Investigaciones convoque para apoyo y evaluación en la formación de nuevos integrantes;

que otras modalidades de proyectos se están desarrollando dentro del marco de las políticas de investigación de la FADU como a través de los formatos que contemplan vinculaciones con sectores externos a la institución (PDTS, PAD, etc.) o a través de la convocatoria periódica específica para equipos de Investigadores Jóvenes;

que los proyectos denominados como Proyectos SI cumplieron una trayectoria que ha sido contemplada y evaluada a los largo de sucesivas gestiones, que justifican convenientes ajustes específicos en función de los considerandos anteriores,

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento del Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en la FADU – Proyectos SI que consta en el Anexo I que forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Investigaciones resolverá y dará a conocer en la web los instructivos que correspondan, atendiendo a que se estimule la participación de docentes y estudiantes interesados con distintos perfiles.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Investigaciones concretará la lista de tutores y evaluadores de la FADU UBA y registrará los procedimientos de trabajo vinculado con las sedes de investigación intervinientes.


ARTICULO CUARTO: Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, Agréguese a sus antecedentes (CUDAP: EXP-UBA Nro. 0033298/11). Tomen nota las Secretarías Académica y de Investigaciones; la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

Resol. (CD) Nro. 493



ARQ. ARIEL MISURACA
SECRETARIO GENERAL
F.A.D.U. - U.B.A.



ARQ. LUIS BRUNO
DECANO
F.A.D.U. - U.B.A.

